



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 555-2018/MPS-GDEL



Sullana, 14 de Junio del 2018.

VISTO: El Expediente N° 018493 del 07.06.2018, presentado por el Sr. JIMENEZ HOYOS FRIEDEL, mediante la cual Comunica TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA CONJUNTAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA N° 005133-16;

CONSIDERANDO:

Que el administrado JIMENEZ HOYOS FRIEDEL, identificado con DNI N° 40378320, CON DOMICILIO EN Av. Panamericana N° 1003-Sullana, comunica que de conformidad con la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y su modificatoria D.L 1271-A, informa, que ha trasferido la Licencia de Funcionamiento N° 5133-2016, emitida el día 25 de Julio del 2016, y suscrita por el funcionario de Gerencia de Desarrollo Económico Local, Lic. Lucas Javier Regalado Arrese, negocio completo con el giro de Bar Restaurante, ubicado en Av. Panamericana N° 1003-Sullana, transferencia a favor de la Sra. Rosmery Rojas Díaz, identificada con 46932398, domiciliada en MZ. A Lote 1 Santa Úrsula-Sullana

Que, si bien es cierto con Decreto Legislativo N° 1271, (19/12/2016, se modifica la ley N° 28976, Ley marco de licencia de funcionamiento, Artículo 3.- Incorporación de los artículos 9-A y 11-A en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Artículo 11-A.- Transferencia de licencia de funcionamiento La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior

Que, con decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 28976, ley marco de Licencias de Funcionamiento y, que en su Art. 11-A referente a Transferencia de Licencia de Funcionamiento precisa:

La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.

Que, para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento N° 005133-2016, con fecha 25 de Julio del 2016, a nombre de JIMENEZ HOYOS FRIEDEL, en los giros BAR Y RESTAURANT, ubicado en Av. Panamericana N° 1003-Urb. Santa Rosa -Sullana se tomó en cuenta para su evaluación la Zonificación y Compatibilidad y cuadro de Usos, de acuerdo al Plan Urbano Sullana – Bellavista 2009-2014, Aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2009/MPS, el mismo que le correspondía asignarle CE, Zona de Comercio Especializado, compatible con Bares y Cantinas, sin embargo.

Que, con Ordenanza Municipal 021-2016/MPS de fecha 31 de Octubre del 2016, se aprueba la modificación del Plano de Zonificación y Uso de Suelos y la Clasificación de Giros comerciales de actividades económicas para la emisión de Licencias de Edificación y Funcionamiento Sullana –Bellavista-Piura, el mismo que se encuentra publicado en la página WEB de la Municipalidad de Sullana área de Licencias de Funcionamiento, se determina que el establecimiento se encuentra como: CE, Zona Comercio Especializado, No compatible con Bares y Cantinas, es decir fue cambiada la Zonificación con la que fue emitida dicha Licencias, en todo caso deben regirse a lo establecido en el artículo 14° de la ley N° 28976, ley marco de Licencias de Funcionamiento, en consecuencia lo peticionado deviene en improcedente.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 11-A, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la Transferencia de Licencia de Funcionamiento N° 005133-2016, por parte del Sr. Jiménez Hoyos Friedel, a favor la Sra. Rojas Díaz Rosmery, de establecimiento ubicado en Av. Panamericana N° 1003 Urb. Santa Rosa -Sullana, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado con la presente Resolución en su domicilio ubicado en Av. Panamericana N° 1003 Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- GDEL
- SGPE
- SGCM
- SGI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Econ. Eduardo Martín Merino Chunga
Gerente de Desarrollo Económico Local